



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo
Subdirección de Administración Escolar

Circular No. SEV/UPECE/SAE/037/2014

Xalapa, Ver. a 02 de Julio de 2014

“2014, Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz”

**C.C. Responsables del Área de Control
Escolar de las Delegaciones Regionales.
Jefes de Sector.
Supervisores Escolares.
Directores de Escuelas Públicas Oficiales e
Incorporadas.
Presente.**

Con fundamento en las Disposiciones Generales de las Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica aplicables al ciclo escolar 2013-2014, particularmente de la *Acreditación*, *Promoción* y *Regularización*, por este medio se hace de conocimiento **los criterios de acreditación y promoción de grado o nivel educativo y disposiciones generales aplicables a la Regularización de la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria**, en cuadro anexo.

Asimismo, con la finalidad de oficializar los estudios realizados por los educandos y facilitar dicho procedimiento por los usuarios autorizados para el registro escolar, en el Sistema de Control Escolar de la Educación Básica (SICEV v.3), se mostrará una pantalla en la cual se visualizará la situación (*status*) del educando, después de haber registrado la calificación del quinto bimestre. Dicha pantalla de “Acreditación y Promoción” mostrará la situación de *Promovido (P)*, *No Promovido (NP)*, *Promoción con Condiciones (PC)* según sea el caso, por alumno, grado y grupo del Centro de Trabajo.

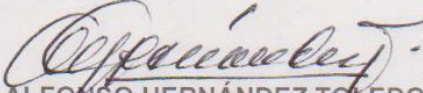
Para el caso de los alumnos que sufran Retención de Grado o Revocación de Grado, esta oficialización se hará en la pantalla anteriormente expuesta para lo cual, sólo bastará seleccionar a los alumnos en dicha situación. Para tal efecto, los formatos de *Anexo 12 Autorización Expresa de los padres de familia o tutores para revocar la promoción de cualquier grado de su menor hijo* y *Anexo 13 Carta Compromiso para Promoción de Grado para alumnos de educación primaria* que sustentan la revocación de grado, retención de grado o promoción con condiciones, deberán remitirse a esta Subdirección de Administración Escolar para los efectos procedentes a más tardar el 18 de Julio del presente año de forma física o archivo electrónico, debidamente formulado.



No omito manifestar que después de oficializar la situación (status) de cada alumno, la escuela y los usuarios autorizados de esta no podrán cambiar calificaciones en el sistema. Asimismo, después de oficializar los estudios realizados por los educandos, la escuela estará en posibilidad para generar los formatos de apoyo control escolar.

Seguro de contar con el valioso apoyo que siempre nos han otorgado, hago propicia la ocasión para expresarles la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE


ALFONSO HERNÁNDEZ TOLEDO
SUBDIRECTOR

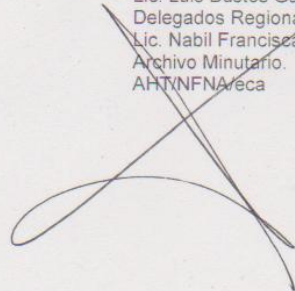


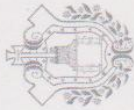
S.E.V.

SUBDIRECCION DE
ADMINISTRACION ESCOLAR

C.c.p.:

Dr. Arturo Francisco Gutiérrez Góngora.- Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo.- Para su conocimiento.
Mtra. Xóchitl A. Osorio Martínez.- Subsecretaria de Educación Básica.- Mismo fin.
Profra. Rosalinda Irene Galindo Mota.- Directora de Educación Inicial y Preescolar.- Mismo fin.
Prof. Elias Jiménez Romero.- Director de Educación Indígena.- Mismo fin.
Mtro. Oscar Moncayo Quiroz.- Director General de Educación Primaria Estatal.- Mismo fin.
Mtro. Lázaro Medina Barragán.- Director General de Educación Primaria Federalizado.- Mismo fin.
Prof. Tirso Ánimas García.- Director General de Educación Secundaria.- Mismo fin.
Lic. Luis Bustos García.- Coordinador de las Delegaciones Regionales de la SEV.- Mismo fin.
Delegados Regionales de la SEV.- Mismo fin.
Lic. Nabil Francisca Navarro Aceituno.- Jefe de Departamento de Control Escolar.- Mismo fin.
Archivo Minutario.
AHT/NFNA/eca



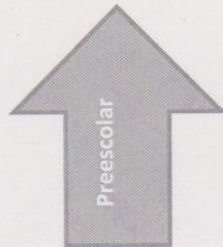


SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

NORMAS DE ACREDITACIÓN PARA EL PERIODO ESCOLAR 2013-2014¹

Nivel²

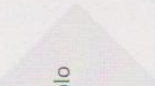


Preescolar

Normas de Acreditación

1°, 2° y 3° grado

- La acreditación se obtendrá por el sólo hecho de haberlo cursado.



Reportes a Emitir

(Fin de Ciclo)



IAR



Reporte de
Evaluación

¹ Extraído de las Normas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización, y certificación en la educación básica, aplicables al ciclo escolar 2013-2014, las cuales puede consultar en el siguiente link: ce.sev.gob.mx, de la página principal del sistema, apartado *Normas, anexos y otros*.

² Extraído de las Normas 73.1 y 74.1.

Carrillo Puerto No. 17. Col. Centro.

C.P. 91000 Xalapa, Ver.

Te) 8.13.63.36. 8.17.89.83 y

8.17.89.67

www.sev.gob.mx



SEV

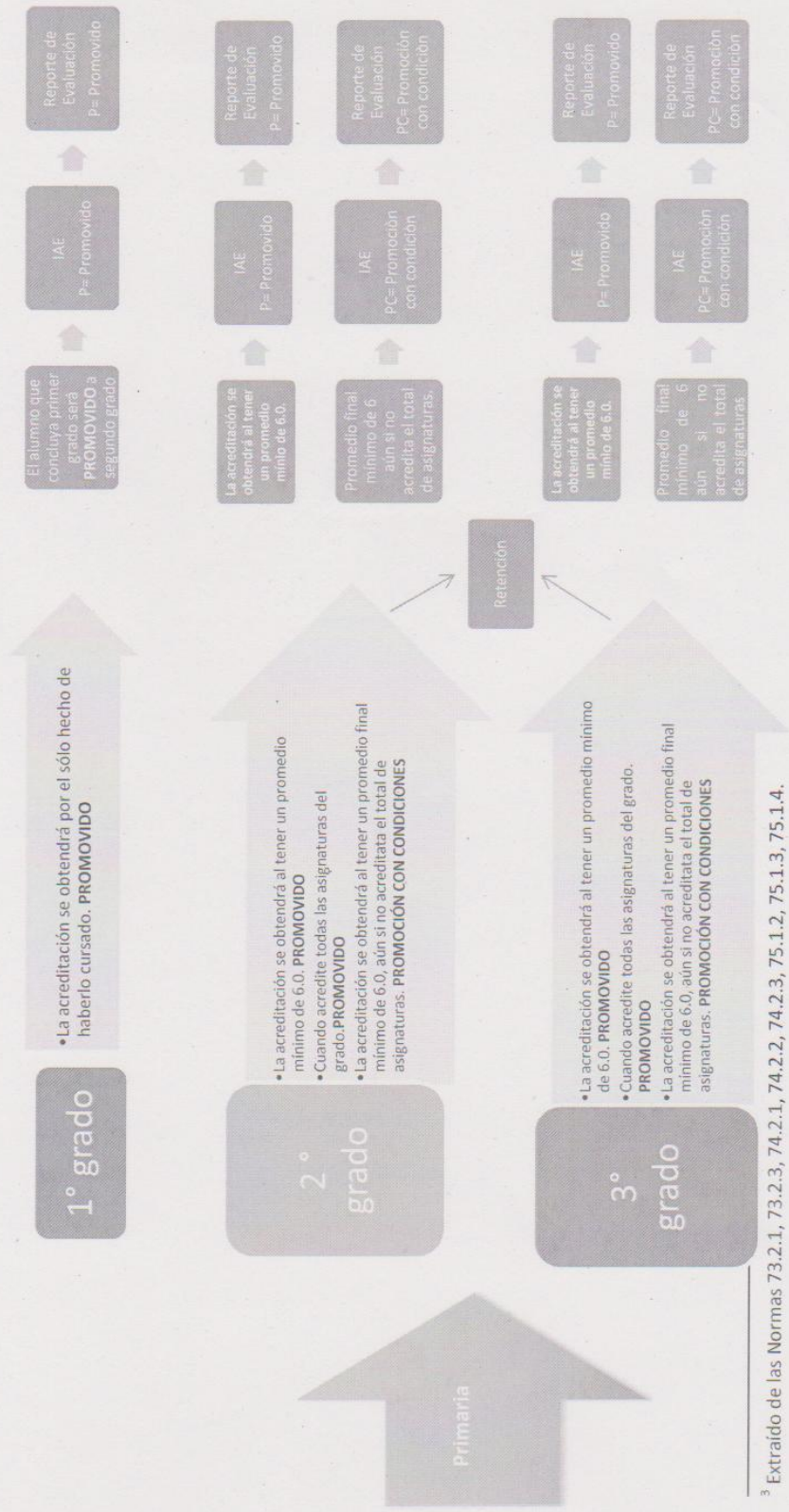
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Nivel³

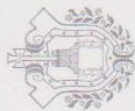
Normas de Acreditación

Reportes a Emitir

(Fin de Ciclo)



³ Extraído de las Normas 73.2.1, 73.2.3, 74.2.1, 74.2.2, 74.2.3, 75.1.2, 75.1.3, 75.1.4.

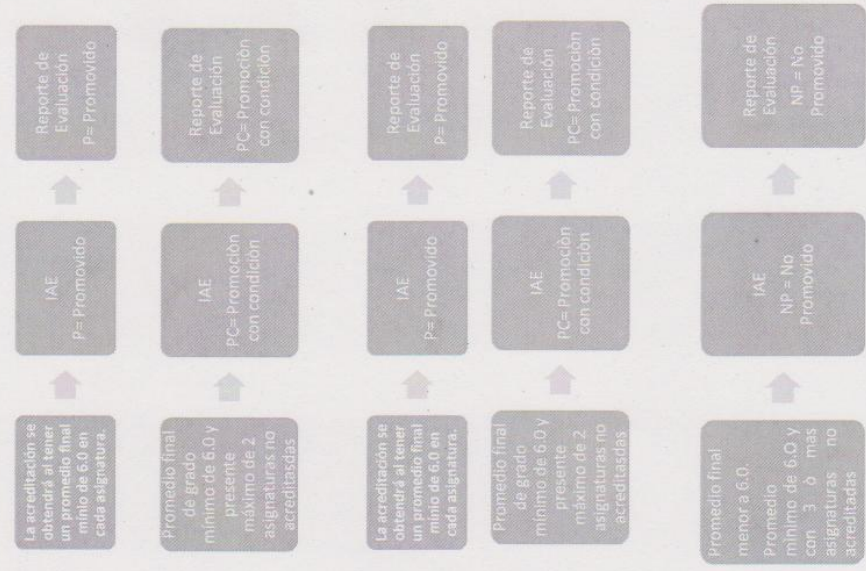


Nivel

Normas de Acreditación

Reportes a Emitir

(Fin de Ciclo)





Nivel



Normas de Acreditación

- Cuando el alumno tenga un promedio final mínimo de 6.0 en cada asignatura, acreditará el grado cursado. **PROMOVIDO**
- Cuando acredita un Examen General de Conocimientos del sexto grado de la educación primaria. **PROMOVIDO.**

La acreditación se obtendrá al tener un promedio final mínimo de 6.0 en cada asignatura.

Acreditado mediante una Evaluación General de Conocimientos EGC

Referencia: del Examen General de conocimientos

84.1.1 Se puede aplicar a los alumnos que no acreditaron el grado, en la misma entidad o procedentes de otras entidades del país o del extranjero.

84.1.2 La EGC podrá aplicarse en la institución educativa pública o particular con autorización en donde el alumno realice sus estudios y para aquellos que provienen de otras entidades del país o del extranjero el Área de control Escolar, deberá coordinarse con el área pedagógica para la elaboración y aplicación de la EGC. Se recomienda modificar su contenido periódicamente.

Reportes a Emitir

IAE
CREL
P= Promovido

CREL
P= Promovido con la observación que fue mediante un EGC

CREL
NP= No Promovido

CREL
Si la aprueba P= Promovido con la observación que fue mediante un EGC

CAP2
Para emisiones, reposiciones

Reporte de Evaluación
P= Promovido

Reporte de Evaluación
P= Promovido con la observación de que fue mediante un EGC

Reporte de Evaluación
NP= No Promovido

Reporte de Evaluación
P= Promovido con la observación de que fue mediante un EGC

Estadísticas

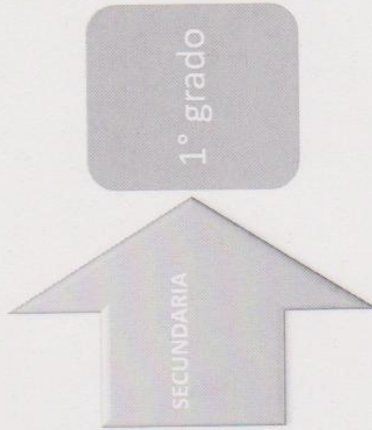
REVOCACIÓN DE GRADO. Con la Autorización Expresa de los padres de familia o tutores se podrá revocar la promoción de cualquier grado y aplica solo una vez.

Aplica solo para los alumnos P= Promovido y PC= Promoción con condición.



Normas de Acreditación

- Cuando tenga un promedio final mínimo de 6.0 en cada asignatura del grado se considera como **Alumno Regular** y será promovido al siguiente Grado.
- Cuando al final del ciclo escolar, el alumno conserve hasta un máximo de cuatro asignaturas no acreditadas de , tendrá la oportunidad de presentar exámenes extraordinarios para regularizar su situación académica considerado como **Alumno Irregular**.
- Al concluir los primeros quince días hábiles del inicio del siguiente ciclo escolar, conserve más de tres asignaturas del grado no acreditadas; o al concluir el ciclo escolar presente cinco o más asignaturas no acreditadas del grado, el alumno se considera como **REPETIDOR DE GRADO**.



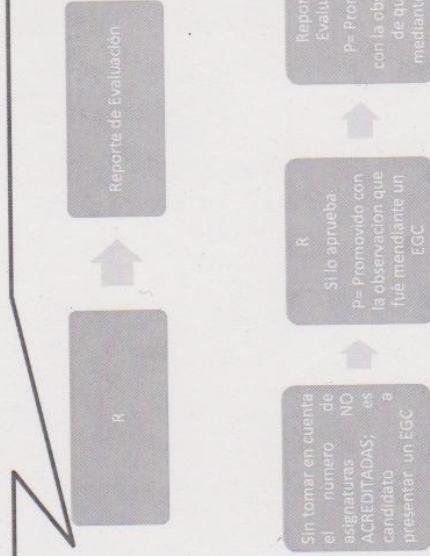
Reportes a Emitir

Referencia:

84.2.1 De acuerdo a las fechas de establecidas en el Calendario de Aplicación de la Evaluación General de Conocimientos para la Acreditación de para el Aprendizaje de la Educación Secundaria, para tal efecto emite la DGAIR, se puede aplicar a los alumnos de que conserven asignaturas no acreditadas de **primero y/o segundo** (sin tomar en cuenta el número de total de asignaturas no acreditada) y para los alumnos de **tercer grado** siempre y cuando se encuentren acreditadas todas las asignaturas de primero y segundo grado

84.2.2 La EGC deberá ser aplicada en la institución educativa pública o particular con autorización donde el alumno cursa estudios del (de los) grado (s) que se desea acreditar, en su caso, para los alumnos en traslado que en términos de las norma 84.2.1, soliciten presentar EGC, podrán hacerlo en la institución educativa en la que pretenda reinscribirse. En caso de que la EGC no sea aplicada en la institución educativa, el Director en coordinación con el Área de Control Escolar determinara el procedimiento a seguir.

84.2.4 La EGC debe comprender todas las asignaturas correspondientes al(a) los grados (s) de educación secundaria, de conformidad con el Plan y Programa de estudio vigente.



⁴ Extraído de las Normas 73.3.1, 73.3.2, 74.4.1, 74.4.2, 75.2.1, 75.2..2

Nivel

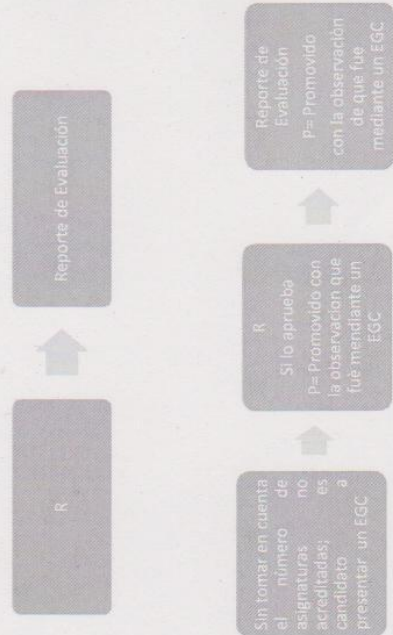
SECUNDARIA

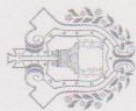
2° grado

Normas de Acreditación

- Cuando tenga un promedio final mínimo de 6.0 en cada asignatura del grado se considera como **Alumno Regular** y será promovido al siguiente Grado.
- Cuando al final del ciclo escolar, el alumno conserve hasta un máximo de cuatro asignaturas no acreditadas de 1er y 2o. grado, tendrá la oportunidad de presentar exámenes extraordinarios para regularizar su situación académica considerado como **Alumno Irregular**.
- Al concluir los primeros quince días hábiles del inicio del siguiente ciclo escolar, conserve más de tres asignaturas del (los) grados no acreditadas; ó al concluir el ciclo escolar presente cinco o más asignaturas no acreditadas, el alumno se considera como **REPETIDOR DE GRADO**.

Reportes a Emitir





Nivel

SECUNDARIA

3° grado

Normas de Acreditación

- Cuando el alumno obtenga un promedio final mínimo de 6.0 en todas las asignaturas, el alumno acreditará la educación secundaria.
- Cuando al final del ciclo escolar, el alumno conserve hasta un máximo de cuatro asignaturas no acreditadas de hasta el 3° grado, tendrá la oportunidad de presentar exámenes extraordinarios para regularizar su situación académica considerado como **Alumno Irregular**.
- Al concluir los primeros quince días hábiles del inicio del siguiente ciclo escolar, conserve más de tres asignaturas del grado no acreditadas; o al concluir el ciclo escolar presente cinco o más asignaturas no acreditadas del grado, el alumno se considera como **REPETIDOR DE GRADO**.

Reportes a Emitir



Sin tomar en cuenta el número de asignaturas acreditadas; candidato a presentar un EGC. NOTA: Se deberán tener acreditadas todas las asignaturas del 1er. o 2o. grado para ser candidato.

R, REL
Si lo aprueba P= Promovido con la observación que fue mediante un EGC

Reporte de Evaluación
P= Promovido con la observación de que fue mediante un EGC

NOTAS: En los tres grados, se podrá presentar el EGC (Examen General de Conocimientos), por lo que se tendrá que generar un reporte complementario. Así como un nuevo Reporte de Evaluación del grado correspondiente.

Carrillo Puerto No. 17. Col. Centro.
C.P. 91000 Xalapa, Ver.
Te) 8.13.63.36, 8.17.89.83 y
8.17.89.67
www.sev.gob.mx